

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 2/2012

FECHA: 24 de febrero de 2012

CONVOCATORIA: Primera

## ASISTENTES:

### Sr. Alcalde Presidente:

D. Ramón Ropero Mancera                      PSOE-REG

### Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. Miriam García Cabezas                      PSOE-REG

D. Joaquín Rodríguez Soler                      PSOE-REG

D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado              PSOE-REG

D. Lorenzo García Mateos                      PSOE-REG

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Mayo Verjano                      PSOE-REG

D. Benito Durán García                          PSOE-REG

D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo                      PSOE-REG

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Castro Pizarro                      PSOE-REG

D. Manuel Piñero Lemus                          PP

EL SECRETARIO GENERAL

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Natividad Hernández Naranjo              PP

D<sup>a</sup>. Brígida Jerónima López Godoy              PP

D. Francisco Javier Martín del Corral

D. Juan Pedro Carrillo Vargas                      PP

D. Pedro Vicente Sánchez Rodríguez              AECV

D<sup>a</sup>. Isabel Guerrero Pinilla                      AECV

LA INTERVENTORA

D. Reyes González Castaño                      AECV

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Álvarez Burguillos

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fernanda Gaspar Durán                      AECV

En Villafranca de los Barros, a **veinticuatro de febrero de dos mil doce**, y siendo las **ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ropero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, con la asistencia de la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y a la que asiste D. Francisco Javier Martín del Corral, como el Secretario General, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Dada cuenta, por mí el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2012, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, que supone, la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman.

## **III.- CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

## **IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **del 26 de enero al 20 de febrero de 2012**, integrando una relación que va **desde el Decreto nº 66 al nº 169/2012**.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de los Decretos que se citan con anterioridad y en sus propios términos.

#### **IV.- DACION DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBANDO BORRADOR DEL CONVENIO PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE LA RED EXTREMEÑA DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES**

Previa dación de cuenta en el seno de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el 23 de febrero del año en curso, y puesto a disposición de los Sres. Concejales el expediente, se procede a dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 9 de febrero de 2012, y que fue el siguiente:

##### "4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL CONVENIO PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE LA RED EXTREMEÑA DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES"

*Resultando que por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar la adhesión de Villafranca de los Barros a la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, creada en el seno de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria en la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, que culminó con la suscripción, el 28 de septiembre de 2006, de un convenio de colaboración para el desarrollo del Proyecto de la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles.*

*Resultando que con fecha 8 de febrero de 2012, R.E. nº 761, se remite escrito por el Director General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, comunicando el compromiso de continuidad de referido proyecto a través del Servicio Extremeño de Salud, estando prevista la cantidad de 22.211, 18 euros para el desarrollo del mismo por parte de este Ayuntamiento, adjuntando borrador del Convenio para 2012 y solicitando la remisión de certificado del acuerdo de aprobación por el órgano competente a la mayor brevedad posible.*

*Examinado el borrador de Convenio para la continuación del Proyecto de la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, que tiene como objeto la colaboración conjunta para continuar trabajando en el programa de "Ciudades Saludables y Sostenibles", prorrogándose así el desarrollo de las iniciativas que contribuyen positivamente en la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las Corporaciones Locales Extremeñas, con el fin último de promocionar la salud para conseguir, con el apoyo político y la cooperación intersectorial, mejorar la calidad medioambiental de nuestras ciudades.*

*Considerando la posibilidad de establecer convenios interadministrativos en base a lo preceptuado en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración con el Servicio Extremeño de Salud perteneciente a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, para la continuación del Proyecto de la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, contemplándose la cantidad de 22.211,18 euros a aportar por la Comunidad Autónoma para la financiación del mismo y cuyos términos literales constan en el expediente de su razón.*

*Asimismo, facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos resulten precisos para su plena efectividad.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, para su debida constancia y efectos oportunos, y dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre."*

El Ayuntamiento Pleno declara quedar enterado de su contenido y en sus propios términos.

#### **V.- CONVALIDACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su sesión de fecha 23 de febrero del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Visto el escrito remitido por el Director General de la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, con R.E. nº 616, de fecha 2 de febrero de 2012, remitiendo borrador del convenio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y al objeto de la perfecta coordinación de la Administración Autonómica y el Ayuntamiento en cuanto a la gestión de las competencias que le ley les atribuye en cuanto a la planificación, coordinación, supervisión y garantía efectiva del derecho que corresponde a los ciudadanos, y que permita llevar a cabo el servicio en esta localidad para atender a las personas que han sido reconocidas en situación de dependencia.

Examinado el borrador del Convenio y resultando que es interés de éste Ayuntamiento colaborar con otros organismos en la prestación de servicios públicos que contribuyan a mejorar la calidad de vida las personas en situación de dependencia y, al mismo tiempo, dar cumplimiento a las competencias que le atribuye la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Resultando que en el escrito de referencia se informa de la necesidad de remitir, a la mayor brevedad certificado del acuerdo del órgano competente en el que se apruebe del texto del convenio para la correcta tramitación del oportuno expediente y ejecución de lo previsto en el mismo, no estando prevista sesión plenaria en esa fecha, por lo que se procedió a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de febrero de 2012.

Considerando la posibilidad de establecer convenios interadministrativos en base a lo preceptuado en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con relación al art. 57.3 de la misma, en lo que respecta a la eficacia retroactiva del acto de convalidación a la fecha del acto convalidado.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos de Villafranca, esto es, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

**CONVALIDAR** el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2012, aprobando el borrador de Convenio de colaboración con Consejería de Sanidad y Dependencia, remitido con fecha 2 de febrero de 2012, con R.E. nº 616 PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ejercicio 2012 cuyo tenor literal consta en el expediente de su razón, y ascendiendo a 156.051,34 euros la cantidad contemplada como aportación de la Comunidad Autónoma para la financiación del mismo, y facultando al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos resulten precisos para su plena efectividad.

## **VI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 1/2012, DE 27 DE ENERO QUE SUSPENDE LAS PREASIGNACIONES A LAS ENERGÍAS RENOVABLES**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se procede a la lectura de la Moción presentada con fecha 16 de febrero de 2012, R.E. nº 931, de cuyo tenor se ha dado traslado a los Portavoces de los Grupos Municipales.

Concluida por el Portavoz Socialista la lectura del tenor de la moción, prosigue con su intervención en la defensa del contenido de la misma añadiendo: "*Voy a comenzar leyendo un titular que ha aparecido en estos últimos días en la prensa regional:*

### **El Gobierno central hunde a Extremadura**

*La noticia conocida hace unos días respecto al nuevo Real Decreto que regulará las primas y preasignaciones a las energías renovables que el gobierno central del partido popular va a llevar a cabo, hunde las expectativas de crecimiento económico de Extremadura.*

*Sin duda serán dramáticas las consecuencias que tendrá sobre la economía, sobre los Ayuntamientos, sobre las empresas y los ciudadanos de la región, y sobre todo sobre el aumento del desempleo.*

*Parece un decreto redactado en los despachos de las grandes compañías eléctricas, de las grandes distribuidoras de este país, que pretende favorecer el consumo eléctrico de otras fuentes de energía de la que son estas distribuidoras exclusivos propietarios. El actual sistema de generación de energía renovable propiciaba mayor competitividad en el sector y diversificaba la titularidad de la producción energética en cientos de nuevas empresas productoras.*

*Extremadura perderá a partir de la publicación de ese Real Decreto en inversión, ya lo dije antes, más de 5.000 millones, perderá en empleo, más de 14.000 puestos de trabajos directos, perderán los Ayuntamientos, el ingreso del 4% del ICIO y el 2% de canon urbanístico del total de la inversión, perderán los particulares en el canon por alquiler de*

terrenos o la venta de esos mismos terrenos para las instalaciones, y perderán las empresas del sector, en los contratos sobre los proyectos a las ingenierías de la región.

*El nuevo Real Decreto cierra la posibilidad a nuevas preasignaciones en las tecnologías de fotovoltaicas, termosolar, biomasa y eólica, y afecta de diferente manera a cada una de dichas tecnologías.*

*En energía eólica supone el cierre definitivo a la posibilidad de instalación de energía eólica en Extremadura. Ni un sólo parque eólico se construirá en la región, ya que la mayoría de las empresas que tenían en expectativas la preasignación en el registro, ya a día de hoy, han roto los acuerdos con propietarios y municipios, así como con las ingenierías que estaban elaborando dichos proyectos.*

*Con respecto a la Biomasa, donde aún no se habían cubierto el cupo del año 2010, las empresas líderes mundiales del sector que estaban trabajando en Extremadura, han cerrado los proyectos en tramitación después de la aprobación del nuevo Real Decreto. De esta forma se deja huérfana no solo la posibilidad de instalación de industrias, sino la de miles de hectáreas de cultivo energético que ya se estaban cerrando en Extremadura.*

*En termosolar, están en riesgos los más de 60 proyectos termosolares pendientes de entrar en el registro de preasignación. En principio el futuro nuevo Real Decreto no afecta a las 19 ya preasignadas, de las cuales 5 no están todavía en construcción.*

*La energía fotovoltaica no se ve afectada prácticamente respecto al anterior Decreto, ya que los cupos estaban totalmente cubiertos, pero cercena expectativas a futuros proyectos de inversión.*

*Ante este panorama y tras las declaraciones del Ministro de Industria y Energía José Manuel Soria en los medios de comunicación, el Grupo Parlamentario Socialista registró una propuesta de pronunciamiento exigiendo al gobierno central que cumpla con los objetivos comprometidos en el ADESE incluido en el pacto político y social de reformas para Extremadura.*

*Por ello, exigimos al gobierno de la Junta de Extremadura y al Sr. Monago, que exija al Gobierno de España, la derogación del citado decreto y mantenga el apoyo a las energías renovables, a las eólicas y a la biomasa, y salvaguardar de esta forma el interés de Extremadura y de sus ciudadanos."*

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Pedro Vicente Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos de Villafranca", quien anuncia el voto en contra de su Grupo Municipal debido a la letra pequeña del Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura, que, aparte de fomentar las energía renovables, con las que están totalmente de acuerdo, también apoya la instalación de una Refinería en Extremadura y de dos centrales de ciclo combinado, con las que su Grupo Municipal muestra su más rotunda oposición.

Acto seguido toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, quien da lectura literal a su exposición y propone al Equipo de Gobierno la introducción de una enmienda a la moción para obtener el apoyo popular, en los siguientes términos:

*"España es uno de los países de la Unión Europea con mayor coste energético para los consumidores domésticos (el 3º más caro) y los consumidores industriales (el 5º), lo que representa un factor que limita la competitividad empresarial. Hoy en día, el sector energético en España presenta distintos problemas, entre los cuales, singularmente pueden destacarse, por un lado, la acumulación del déficit de tarifa a lo largo de los últimos años (en torno a 24.000 millones de euros), y por otro, la tasa de acumulación de dicha tarifa año a año (en trono a 7.000 millones de euros).*

*Al final este déficit lo pagamos todos*

*Además, cabe reseñar que los últimos años del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, han sido verdaderamente intensos en materia reglamentaria para el sector de las energías renovables, llegando incluso a introducir mayor confusión que claridad a consecuencia de una "sobreregulación", innecesaria de haberse dispuesto de una verdadera estrategia para este sector.*

*Tras la revisión de ese ingerente desarrollo reglamentario (RDL 6/2009, RD 1565/2010, RD 1614/2010, RDL 14/2010...) que pretendía, entre otras cuestiones, atajar el problema de déficit de tarifa, se constata la sensación de que cada nueva iniciativa regulatoria pretendía corregir errores provocados por la inmediata anterior, sin llegar a resolver dicho problema de déficit de tarifa ni por consiguiente el riesgo creciente de inestabilidad presupuestaria, como consecuencia de un desarrollo de energías renovables con un importante apalancamiento de recursos públicos.*

*Por tanto, desde el Grupo Popular, no solo se cree firmemente en el desarrollo de las energías renovables que recoge el Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura (ADESE), como nuevo modelo energético de la Comunidad Autónoma, si no que se pretende llegar más allá en un sector tan importante para los intereses de presente y de futuro de nuestra Comunidad, como es el de la Biomasa y Cogeneración, con un mayor potencial de desarrollo que el recogido actualmente en base a proyectos que hasta la fecha se vienen tramitando, Y ello ha de ser en*

el marco de una nueva política económica que garantice la eliminación del déficit tarifario y la estabilidad de los presupuestos generales del Estado, al tiempo que recoja las bondades y beneficios de la integración a gran escala de las energías renovables en el sistema eléctrico español.

Ante lo cual, este Pleno va a instar al Gobierno Central, no a solicitar la derogación del citado Decreto 1/2012, si no a una serie de actuaciones, que puedan por un lado, permitir atajar el problema de déficit de tarifa, sin merma de las necesidades, intereses y progreso de Extremadura y por otro el desarrollo del sector de las energías renovables, mediante una serie de actuaciones como:

- **Concretar los plazos de suspensión de los incentivos económicos y del procedimiento de preasignación de retribución**, como medida que permita visualizar un marco regulatorio y normativo estable.
- **Desarrollar y regular el procedimiento para permitir el denominado "balance neto de electricidad"** en los plazos establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, como medida que permita dinamizar el modelo de generación distribuida y el desarrollo de instalaciones de pequeño tamaño a través del fomento del autoconsumo de energía eléctrica.
- **Establecer reglamentariamente, en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/2012, un régimen económico específico para instalaciones de régimen especial de tecnología biomasa y cogeneración** (subgrupo a-1-3, grupos b.6, b.7 y b.8, según clasificación establecida en el Real Decreto 661/2007) que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Establecer reglamentariamente, en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/2012, un régimen económico específico que reconozca el derecho a la percepción de un régimen económico adicional a la retribución del mercado de producción de energía eléctrica para proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar termoelectrónica de carácter innovador, de alta eficiencia energética y de eficiencia en costes** que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Colaborar con el Gobierno regional, en el ámbito de sus competencias, en facilitar la tramitación y obtención de cuantos permisos y autorizaciones se requieran de aquellos organismos y entidades dependientes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para la construcción y puesta en marcha de proyectos de centrales solares fotovoltaicas de gran potencia "a mercado" que actualmente están impulsándose en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto:**
  - a) *Facilitar y agilizar los trámites de acceso y conexión a la red de transporte.*
  - b) *Implementar medidas para incentivar fiscalmente este tipo de inversiones."*

Cierra el debate el Sr. Alcalde, quien afirma que el Equipo de Gobierno no va a modificar la moción presentada ya que está claro su sentido, rechazando la enmienda presentada; añade que el Decreto va en contra de los intereses extremeños y es el gobierno estatal el que debe rectificar.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos de la moción se inicia la votación en los siguientes términos.

Hace menos de un año, la Junta de Extremadura, los sindicatos UGT y CCOO, y la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura, firmaron el ADESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura), dentro del pacto Social y Político de reformas para Extremadura

La convalidación del Real Decreto Ley 1/2012, de 27 de enero, aprobada el jueves día 9 de febrero en el Congreso de los Diputados que suspende las preasignación a las energías renovables (eólica, termosolar, fotovoltaica y biomasa) hunde las expectativas de crecimiento económico de Extremadura.

Las dramáticas consecuencias que tendrá sobre la economía productiva, los Ayuntamientos, las empresas del sector y los ciudadanos de la región, vaticinan un mayor crecimiento del desempleo y una importante bajada del productivo interior bruto de la región.

Extremadura perderá a partir de este Real Decreto más de 5.000 millones de euros de inversión, más de 14.000 puestos de trabajos directos, perderá el ingreso del ICIO (4%) y del canon urbanístico (2%) del total de la inversión en las arcas de los ayuntamientos, el canon de alquiler a municipios y particulares o la venta de los terrenos para esas instalaciones, y los contratos sobre los proyectos a las empresas del sector en la región, que en los últimos años habían crecido en número, tamaño y capacidades.

Brutal es el mazazo a la biomasa, ya que en esta fuente de energía renovable no se habían cubierto aún los cupos del año 2010. Para las empresas líderes mundiales del sector que ya estaban trabajando en Extremadura, se

cierran con este nuevo Real Decreto Ley la posibilidad a los proyectos en tramitación muy avanzada. El extraordinario potencial de la biomasa en la región y su impacto económico sobre las zonas rurales y la cohesión territorial desaparece dejando huérfana, no solo la posibilidad de la instalación de la industria, sino la de miles de futuras hectáreas de cultivos energéticos que ya se estaban cerrando en numerosos pueblos de Extremadura. Hay que recordar que para el funcionamiento de estas plantas, decenas de miles de hectáreas que actualmente estaban en desuso en zonas tabaqueras o de regadía garantizaban el cultivo energético durante 25 años.

Sometido el asunto a votación, **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de Villafranca, esto es, con nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Solicitar al Gobierno Extremeño que exija al Gobierno de España la derogación del citado decreto y mantenga el apoyo a las energías renovables cumpliendo los acuerdos recogidos en el ADESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura y al Presidente del Gobierno de España.

## **VII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PRESERVAR LA LEY 13/2005, DE 1 DE JULIO REGULADORA DEL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se procede a la lectura de la Moción presentada con fecha 21 de febrero de 2012, R.E. nº 1022, de cuyo tenor se ha dado traslado a los Portavoces de los Grupos Municipales.

Concluida por el Portavoz Socialista la lectura del tenor de la moción, prosigue con su intervención en la defensa del contenido de la misma añadiendo: *"El 2 de julio de 2005, el BOE publicaba una ley largamente esperada: la de modificación del Código Civil para legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo. Una ley propulsada por el Partido Socialista Obrero Español, con José Luis Rodríguez Zapatero como Presidente del Gobierno, que contó con el apoyo de otros partidos en el Congreso y que, en opinión de esta fuerza política y de buena parte del Congreso que la aprobó, vino a acabar con una injusticia sostenida por demasiado tiempo en este país, permitió ampliar los derechos sociales, impidiendo la discriminación de una parte importante de los ciudadanos y ciudadanas de este país.*

*Fuimos el tercer país en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo. Por delante de nosotros los Países Bajos y Bélgica. Y tras España vendrían muchos más. Y es bueno saber que somos de los primeros en ampliar los derechos sociales, igual que este país también fue de los primeros en otorgar el derecho de voto a la mujer y, por lo tanto, en obtener el sufragio universal pleno.*

*El 11 de julio de 2005 –poco después de la aprobación de esta ley– se celebró la primera boda entre homosexuales.*

*Diecinueve mil seiscientos cuarenta y tres personas –según datos del Instituto Nacional de Estadística– han podido contraer matrimonio desde entonces; más de cien parejas en nuestra Comunidad Autónoma, en Extremadura. Una ley que además cuenta con el apoyo del 60% de la población española, según las estadísticas y encuestas que se han realizado hasta el momento.*

*Los hombres y mujeres son iguales –plenamente iguales– con independencia de su sexo, religión, etnia y orientación sexual; sus derechos les pertenecen por el simple hecho de ser personas. No los otorgan ni los dioses ni los políticos; les corresponden a ellos como personas. Y nadie tiene el derecho a quitárselos. Al legislador le compete, en este caso –únicamente en este caso–, hacer las leyes para que nada ni nadie impidan a un ser humano gozar de la plenitud de sus derechos. Y quiero recordar aquí también que el matrimonio entre personas del mismo sexo está respaldado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y que, prohibir el acceso al matrimonio de una persona por su orientación, supone abrir una brecha entre sus derechos como nacional de este Estado –que los tiene todos– y sus derechos ciudadanos, que se le podrían restringir en el caso de que esta ley se derrumbase –bien en el Tribunal Constitucional, bien en el nuevo Congreso de los Diputados–, en función de las nuevas mayorías que allí existen.*

*España es un país donde afortunadamente la plena igualdad de derechos de gays, lesbianas y transexuales es una conquista que, poco a poco, hemos ido afianzando; no solo –como antes decía– porque la inmensa mayoría de la sociedad comprende este derecho, lo defiende y lo ampara, sino también porque la legislación, en este caso, va de la mano con lo que es la opinión mayoritaria de la ciudadanía.*

*En todo caso, con la nueva mayoría que hay en el Congreso de los Diputados, mayoría del Partido Popular, y teniendo en cuenta las declaraciones que han hecho tanto el Presidente, el Sr. Rajoy y otros dirigentes de su partido, se van despejando las dudas que pudieran suscitarse acerca de si este derecho se va a mantener o vamos a volver a*

*discriminar a una parte sustancial de la ciudadanía, en función de su orientación sexual.*

*Los derechos sociales son una conquista y no tenemos que dar marcha atrás una vez que hemos logrado que un derecho social se afiance. No podemos mirar al pasado y no podemos seguir avalando una vuelta a las discriminaciones; al contrario, tenemos que seguir adelante dando ejemplo y España está dando ejemplo en la defensa de ese derecho natural.*

*Por tanto, y para finalizar, me quiero dirigir al Partido Popular, para que ustedes faciliten –con el voto afirmativo de esta Moción– que esta ley salga por unanimidad de este Salón de Plenos, para reclamarles al Partido Popular y al nuevo Gobierno de España, con el Sr. Rajoy a la cabeza, que mantengan esta ley.*

*Insisto: sería positivo que se retirase el recurso de inconstitucionalidad. No solo porque lo diga esta fuerza política –no solo porque seamos mayoritarios los hombres y mujeres que defendemos el derecho a la igualdad de todo hombre y toda mujer, con independencia de su orientación sexual–, sino fundamentalmente, porque eso es lo justo. Y a veces los políticos debemos estar en ese lado, en la senda de la defensa de la justicia, sin más argumento que ese: el derecho de todo hombre y toda mujer a ser iguales ante la ley en este país y a que nadie les quite ese derecho que tanta sangre, tanto esfuerzo y tanto sudor ha costado conquistar.*

*Muchas gracias."*

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos de la moción se inicia la votación en los siguientes términos.

La Ley 13/2005, de 1 de julio, constituye uno de los grandes avances en igualdad del colectivo de lesbianas y gays y ha servido de ejemplo e inspiración para la ampliación de las libertades en muchos otros países.

La igualdad de un colectivo ha de ser completa o, por el contrario, no hay tal igualdad. El 30 de septiembre de 2005 el Partido Popular interpuso recurso de inconstitucionalidad cuestionando el reconocimiento del derecho de matrimonio entre personas del mismo sexo, un recurso que busca anular una Ley que no perjudica a nadie, y sí implica dignidad y felicidad para muchas familias.

Muchas son las familias extremeñas que han alcanzado dicha felicidad y dignidad gracias a esta Ley.

Finalizadas las intervenciones, y sometido el asunto a votación, **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista, en contra del Grupo Municipal Popular y las abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca, esto es, con nueve votos a favor, cuatro en contra y cuatro abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Instar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Españolas a preservar la Ley 13/2005, de 1 de julio.

Segundo.- Instar al gobierno de España a defender en todo foro internacional, y en el marco de los Derechos Humanos, la plena igualdad de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales y la no discriminación por motivo de orientación sexual.

Tercero.- Instar al Presidente del Grupo Parlamentario Popular a retirar el recurso de inconstitucionalidad que cuestiona el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo presentado ante el Tribunal Constitucional.

## **VIII.- OTRAS PROPUESTAS Y MOCIONES POR VIA DE URGENCIA**

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Moción sobre concesión de la Medalla de la Ciudad Aprosuba-13, de fecha 23 de febrero de 2012, R.E. nº 1097, y de cuyo tenor son conocedores los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos de Villafranca por haberse remitido copia, y sometiéndose a la consideración del Pleno de la Corporación, con antelación al debate y votación de la misma, la apreciación de la urgencia, el Portavoz Socialista da la lectura a su intervención en la defensa de la posición de su grupo, indicando:

*"Antes de votar la urgencia de la moción, me gustaría intervenir para exponer que esta moción fue presentada en el día de Ayer en este Ayuntamiento. Y este Grupo Municipal y creo que no hemos sido los únicos, nos enteramos del contenido del documento por la prensa. Ya que inmediatamente después de tener entrada la moción el la secretaría general ya aparecía en todos los medios de comunicación locales.*

*Creemos, entendemos que se trata de una falta de consideración hacia los grupos que formamos esta corporación, que el Partido Popular, haya presentado esta moción por vía de urgencia, cuando el tema como tal no requiere tal urgencia, es más, entendemos que perfectamente podría haber sido propuesto para ser tratado una vez convocada la Junta de Portavoces, y haber sido debatida en la Comisión de Régimen Interno, como procedía, de esta forma todos los grupos hubiésemos tenido la oportunidad de exponer nuestros argumentos para apoyar o no el sentido de la Moción.*

*Por tanto, entendemos que el sentido de la moción no es algo que haya que decidir en este momento, y que repito, debe en cumplimiento del Reglamento General de Honores y Distinciones, ser debatida como esta se merece.*

*Por tanto, nuestro voto es NO.*

Finalizadas las intervenciones, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, SE RECHAZA LA URGENCIA, **por mayoría absoluta de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de Villafranca y el voto en contra del Grupo Municipal Socialista, esto es, con ocho votos a favor y nueve en contra.**

## **IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el **Sr. Alcalde Presidente**, se procede a contestar los ruegos y preguntas formulados por los Grupos Municipales en la anterior sesión plenaria celebrada el 1 de febrero de 2012, en los siguientes términos:

*"Partido Popular*

*Con respecto a la pregunta sobre las compulsas: El 22 de julio de 2009 se adoptó acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre COMPULSA DE DOCUMENTOS OFICIALES POR EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, dicho acuerdo fija y aclara los conceptos en materia de compulsas, aclarando que documentos son los que se pueden compulsar y el marco regulatorio de los mismos.*

*Aclara también el concepto de COPIAS AUTÉNTICAS DE DOCUMENTOS, que son y cuando se expiden y la potestad que tiene la Entidad local en materia de Compulsas Externas de documentos.*

*Aún así, desde los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, se está trabajando en buscar soluciones que permitan solventar el problema de las compulsas, prestando de esta forma un mejor servicio al ciudadano.*

*Sobre el vertedero decir que Con fecha 9 de enero, en la Consejería de Medio Ambiente, tienen una reunión el Concejal Delegado de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y el Jefe de Sección de Medio Ambiente de la Consejería, para estudiar las distintas posibilidades de reapertura del vertedero, buscando la solución más pronta posible. En dicha reunión se acuerda una visita a la parcela para tomar una decisión definitiva.*

*El jueves 12 de enero se realiza la visita al vertedero por parte de un técnico de gestión de residuos, un técnico de impacto ambiental, ambos de la Consejería, junto con el Delegado de Obras, el Delegado de Medio Ambiente, el Arquitecto y el Secretario de este Ayuntamiento. En esa visita, y analizadas las distintas posibilidades para la reapertura del vertedero municipal, ambas partes entendemos, que la parcela reúne las características necesarias para su reapertura como instalación de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición de inertes, siendo necesario para ello la elaboración de una memoria técnica y un documento ambiental.*

*Desde ese momento, se empieza a elaborar la documentación necesaria por parte de los Servicios Técnicos Municipales, siempre en contacto con los técnicos de Medio Ambiente de la Consejería, para que una vez presentada la documentación, puedan dar la autorización lo más rápido posible, teniendo en cuenta que la visita a las instalaciones no sería necesaria por haberse realizado con anterioridad.*

*Con fecha 20 de febrero y registro de salida número 2012/701, se envía toda la documentación para su aprobación por parte de la Consejería de Medio Ambiente.*

*La previsión de fecha es, que a lo largo del mes de marzo, se autorice la parcela donde se ubicaba el vertedero como instalación de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición de inertes.*

*En cuanto a la Asesoría Jurídica: Se trata del contrato formalizado con Don José M<sup>a</sup> Aguado Maestro, en nombre y representación de FRAGUA CONSULTORES SL, con fecha 1 de junio de 2001, por ser el único vigente para realizar un servicio de asistencia jurídica y para la dirección letrada de los procedimientos que se sigan o inste el Ayuntamiento ante los tribunales.*

*El coste de este servicio, según el contrato formalizado es de 900,00 € IVA incluido mensual, lo que supone un importe anual de 10.800,00 €.*



*A día de la fecha, Fragua Consultores viene realizando trabajos de consultoría urbanística mediante la emisión de informes. No obstante lo anterior, dicha empresa sigue también con la dirección letrada de los asuntos pendientes, anteriores al servicio jurídico actual, y cualquier otro que tenga a bien encargarle el Ayuntamiento.*

*Sobre el Vial del EJIDO: El nuevo vial construido en la zona de El Ejido, supone una alternativa viaria importante a la densidad de tráfico existente en dicha zona. Su apertura al tráfico tanto peatonal como rodado a día de hoy no es posible porque aún falta terminar una capa de rodadura que permita la puesta en funcionamiento de la vía a la cual estamos haciendo referencia.*

*Al estar paralizadas y pendientes las obras que se iban a realizar por parte de la Junta de Extremadura de la Hospedería y el Instituto nosotros también hemos dejado pendiente la capa de rodadura.*

*Sobre TV VCA Ha seguido desde los comienzos de la regulación del régimen jurídico del servicio público de TDT Local por parte de la Junta de Extremadura todos los pasos pertinentes que allí se indicaban, como parte de la demarcación ALMENDRALEJO, según el Decreto 36/2006 de 21 de febrero, no queriendo participar en el proyecto de Consorcio y acogiéndonos al Art. 3 apartado 3 de dicho decreto, donde se nos daba la posibilidad de solicitar un programa más en este canal múltiple.*

*El decreto mencionado no se ha desarrollado en su integridad, pues ninguno de los Consorcios establecidos se han consolidados y la mayoría de las TV Privadas tampoco han puesto en marcha sus Programas.*

*Nosotros, mientras el Consorcio gestionaba sus posibilidades y una vez fuera de él, nos situamos en un Canal adyacente esperando que se resolviera la emisión de dicho consorcio, y así evitamos el interferir en sus futuras emisiones, para una vez puesto éste en marcha solicitar nuestra licencia y emitir en el mismo múltiple que los demás de la demarcación, es decir el canal 54.*

*Pero la Empresa privada que el Ayuntamiento de Almendralejo contrató para llevar a cabo el Consorcio, sin tener tampoco ninguna concesión administrativa ocupa desde entonces dicho canal, para intentar forzar un acuerdo con ella, o que se le pague las gestiones anteriores, cosa que nosotros desconocemos pues no pertenecíamos al consorcio.*

*Por tanto, nosotros, de acuerdo con la única empresa privada que quiere emitir en esta demarcación, como es Localía Tv, nos hemos puesto de acuerdo para solicitar dicho Canal y que podamos acceder con legalidad y garantías al múltiple que nos corresponde en el Canal 54 y cuyo Proyecto técnico ya se ha entregado en la Junta de Extremadura.*

*Durante este tiempo de tramitación hemos solicitado a la Dirección general de Relaciones Informativas y comunicación un permiso temporal para seguir emitiendo, siempre y cuando no se produzcan interferencias. Sí no se nos concede tendremos que cortar la emisión por el tiempo que dure la tramitación del expediente.*

*Por tanto, el desarrollo incompleto del Decreto nos ha permitido estar dentro de cierta legalidad, pues nunca hemos escondido nuestras intenciones de tener un canal local propio y los problemas de los demás en el consorcio y la no intervención de la administración regional ha permitido que todavía la mayoría de canales que existen para la TDT local en Extremadura no estén en el múltiple que le corresponde por demarcación.*

*Ahora, usted con sus ataques constantes a la Tv local, que por cierto lo trata con escrupuloso respeto, puede conseguir entorpecer todas estas gestiones y que estemos sin televisión más tiempo del que fuera necesario.*

C.V.

*¿Cuándo va a contestar al contenido de la moción presentada sobre los efectos de la sentencia dictada por al Audiencia Provincial de Mérida de fecha 30 de diciembre pasado?*

*La pregunta quedó suficientemente contestada en el anterior pleno, donde tuvimos la oportunidad de debatir de forma extensa sobre el contenido de la sentencia a la que usted alude."*

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para formular los siguientes ruegos y preguntas:

*"Ruegos y preguntas:."*

*1.- Que se priorice mejor las obras y en vez de hacer pasos de peatones, que si son necesarios se pueden pintar, se arreglen calles que están en mal estado. (c/ Alameda, Frente Cine Festival, c/ Zurbarán....)*

*2.- En los últimos carnavales, la plaza donde se ubica el edificio de Diputación se ha convertido en un urinario público. Que se tomen las medidas para que no vuelva a ocurrir.*

*3.- Que se extreme la limpieza general del municipio.*

4.- *¿En qué estado de funcionamiento se encuentra la red inalámbrica y ésta ha supuesto ahorro en las comunicaciones de este Ayuntamiento?*

5.- *¿Con los 900 euros mensuales que cobra Fragua Consultores, S.L. han quedado saldados los aranceles de los abogados del Sr. Alcalde en el juicio de los imputados por el atentado a la autoridad?*

6.- *Por tercera vez solicito el importe al que asciende la deuda del Ayuntamiento con Aqualia*

7.- *Cuáles son los ataques constantes que este Concejal hace a la Tv local a los que se refiere el Alcalde en su intervención, que por cierto, no solo ha de tratar escrupulosamente a mí, sino a todos los ciudadanos de Villafranca*

Por último, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca**, realizando los siguientes ruegos y preguntas:

*"Ruegos y preguntas .*

1. *Sigue el problema de los servicios para los clientes de los quioscos de la plaza de España al cerrar los servicios del Ayuntamiento. Desde que la policía se cambió a sus nuevas dependencias se les niega la entrada a los ciudadanos para usar los servicios bien del Ayuntamiento, o los de la dependencias de la Policía. Se les hace un nuevo ruego al Ayuntamiento para que reabra los servicios. Hay personas que recuerdan que esta misma plaza antes de hacer las reformas existían unos servicios públicos, y nos preguntamos y les proponemos si sería posible hacer unos nuevos servicios públicos.*

2. *Los ciudadanos se quejan de la cantidad de excrementos de perros en las aceras de un nº elevado de calles, sobre todo las que están más lejos del centro, haciéndose cada vez mas difícil caminar por estas. Se ruega la limpieza de las aceras y de alguna manera hacer ver a los propietarios de los perros que son ellos los que han de recogerlas (medios de comunicación públicos, sanciones, etc.)*

3. *Estamos observando en distintas calles de nuestra localidad un nº elevado de coches aparcados con el cartel "se vende" acompañado de números de teléfonos que, curiosamente, se repiten. Los empresarios que se dedican a la venta de coches en sus locales con los correspondiente impuestos , licencias ...etc, consideran que se trata una competencia desleal ya que aquellos se aprovechan de la vía pública y exentos de impuesto para la misma actividad. Rogamos en su nombre se lleven las medidas oportunas para no verse perjudicados.*

4. *Se puede comprobar en muchas calles, cruces, etc., cables de la red eléctrica colgando en la pared o de un lado a otro de la calle, de una forma peligrosa y chapucera. Nos preguntamos si el Ayuntamiento exige a los ciudadanos tener sus fachadas en buen estado, es lícito que a la compañía eléctrica se le exija lo mismo, luego rogamos llame la atención de estas empresas y lo subsanen.*

5. *Rogamos se inste a la Dirección del I.E.S. " Meléndez Valdés " (o quien corresponda) para que se tomen las medidas oportunas para racionalizar el uso del alumbrado exterior del Centro, puesto que permanece encendido hasta muy bien entrado el día, incluso en vacaciones, fines de semanas, etc. Los edificios públicos deben dar ejemplo de eficiencia energética y en este caso se puede conseguir ajustando el temporizador.*

6. *¿Como va el estudio que se dice en la web del Ayuntamiento:"Diagnóstico de la situación sanitaria y ambiental: En esta fase se encuentra nuestro Municipio. Su objetivo principal es analizar la situación y detectar las necesidades en materia de salud y medio ambiente existentes. Este punto es fundamental, ya que el diagnóstico constituirá la base del futuro Plan de Salud y Medio Ambiente." y para cuando se prevee resultados de este diagnóstico?."*

Y sin más asuntos a tratar, siendo las nueve horas y quince minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario Accidental, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de febrero de 2012, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3558666 al nº 35586 . De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 30 de marzo de 2012.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral